CONTRATO ABIERTO M.H. Nº 42/13
"SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2008 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y LA RE-CERTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS Y DE FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES", con la firma SGS Paraguay S.A.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 19 días del mes de junio del año dos mil trece, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con Cédula de Identidad Nº **2.466.811**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.152 de fecha 31 de marzo de 2010, con domicilio en la calle **Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra, el Señor **ING. JAVIER MARÍA LÓPEZ FRACCHIA**, en su carácter de Representante Legal de la firma **SGS PARAGUAY S.A.**, en adelante denominado **EL CERTIFICADOR**, domiciliado en la calle Gral. Aquino Nº 286 esquina Mariscal Estigarribia- Asunción- Tel.: 222-582, con Cédula de Identidad Nº 1.049.072. **EL CERTIFICADOR**, cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) Nº 80001937-7; convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.-------

1. **CLÁUSULA PRIMERA**
   1.1. **EL CERTIFICADOR**, se compromete a brindar a la **CONTRATANTE** los servicios que se detallan en los Términos de Referencias, dentro de los plazos y en un todo de acuerdo con lo contemplado en su Propuesta Técnica y que se adjuntan al presente Contrato formando parte del mismo.----------
   1.2. Los honorarios a ser abonados a **EL CERTIFICADOR** como resultado de la Adjudicación del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2013** convocado por el Ministerio de Hacienda para la contratación de ***SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2008 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y LA RE-CERTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS Y DE FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES.***– **ID.: 257.527,** serán pagados por la **CONTRATANTE**, con fondos provenientes del rubro 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES" – FF 10 (Recursos propios) del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2013, los montos correspondientes a los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para los referidos ejercicios fiscales.--

2. **CLÁUSULA SEGUNDA**
   2.1. Los Documentos del Contrato son los siguientes:
   a) El presente contrato.
   b) El Pliego de Bases y Condiciones con sus Anexos; y los demás documentos enviados por **EL CERTIFICADOR**;
   c) Términos de Referencia;
   d) La **Resolución D.A. Nº 459** de fecha 14 de junio de 2013, de Adjudicación de los Servicios;
   e) La Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, en forma de Declaración Jurada y/o Póliza de Responsabilidad Profesional.
   2.2. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del Contrato, prevalecerá la redacción del Contrato.----------

SGS Paraguay S.A.
Tel. 222 582

3. **CLÁUSULA TERCERA**

3.1. El presente contrato tendrá una vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

4. **CLÁUSULA CUARTA**

4.1. **EL CERTIFICADOR** se compromete a que los trabajos sean realizados conforme a los términos de referencia incluidos dentro de su propuesta. **EL CERTIFICADOR**, declara que no es o fue en los seis meses anteriores a su contratación funcionario temporal o permanente de la institución.----------

5. **CLÁUSULA QUINTA**

5.1. La posición frente a **LA CONTRATANTE**, asignados por ésta para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, será la de contratista independiente. Ninguna de las estipulaciones del presente Contrato podrá ser interpretada como creadora de un vínculo laboral entre **LA CONTRATANTE y EL CERTIFICADOR**.--------

6. **CLÁUSULA SEXTA**

6.1 **LA CONTRATANTE** no será responsable por el pago o la retención de ningún impuesto, prima, seguro u otra remuneración adicional por cualquier concepto, que puedan incidir sobre los ingresos de **EL CERTIFICADOR**.----------

7. **CLÁUSULA SÉPTIMA**

7.1. En caso que cualquier persona asignada por **EL CERTIFICADOR** para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, formulare una queja, hiciere un reclamo o presentare una demanda de naturaleza administrativa o judicial relacionada con la ejecución de este Contrato, contra **EL CERTIFICADOR**, el mismo cubrirá todos los gastos, costos, honorarios de abogado, pérdidas y daños con relación a la queja, reclamación o demanda. Ninguna indemnización será imputada a los recursos de **LA CONTRATANTE**.----------

8. **CLÁUSULA OCTAVA**

8.1. **EL CERTIFICADOR** será responsable por el desempeño profesional de las personas que asigne para prestar servicios bajo el presente Contrato y por la supervisión técnica de la misma, con el fin de asegurar el total cumplimiento de los objetivos del presente Contrato y de los requisitos técnicos del mismo, estipulados en los Términos de Referencia. En caso que cualquier tarea desempeñada por los funcionarios, agentes, representantes o expertos de **EL CERTIFICADOR** o que cualquier informe o documento preparado por los mismos fuera considerado insatisfactorio por **LA CONTRATANTE**, ésta notificará a **EL CERTIFICADOR** por escrito especificando el problema. **EL CERTIFICADOR**, a partir de la fecha de recibida la notificación, dispondrá de un periodo de 10 (diez) días corridos, para subsanar o corregir el problema. Esta situación, no deberá afectar la fecha

SGS Paraguay S.A
Tel. 222 582

acordada de presentación del Informe Final, la cual será debidamente incorporada dentro del proyecto de realización del trabajo en línea con lo presentado en su Propuesta.----------

8.2. **LA CONTRATANTE**, dispondrá de 10 (diez) días corridos, a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte de **EL CERTIFICADOR** para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones y/o correcciones al mismo o para aceptarlo.----------

9. **CLÁUSULA NOVENA**

9.1. **EL CERTIFICADOR** se compromete a indemnizar al **CONTRATANTE**, sus agentes, funcionarios o representantes, por todos los gastos, costos, honorarios de abogado, pérdidas y daños que los mismos pudieran incurrir como consecuencia de los actos u omisiones por imprudencia, impericia, negligencia o mala conducta intencional por parte de **EL CERTIFICADOR**, o cualquier persona asignada por **EL CERTIFICADOR** para prestar servicios bajo el presente Contrato.----------

9.2. **EL CERTIFICADOR** deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante, la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, en forma de Declaración Jurada y/o Póliza de Responsabilidad Profesional emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las mismas deberán ser presentado por **EL CERTIFICADOR** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato, el mismo será reintegrado al Consultor al término de la vigencia del Contrato, previa entrega de la totalidad de los informes objeto del contrato a satisfacción de la Dirección Administrativa y la Abogacía del Tesoro, dependiente del Ministerio de Hacienda. ----------

9.3. La falta de constitución y entrega oportuna de la la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, será causal de rescisión del contrato por causa imputable a **EL CERTIFICADOR**, en cuyo caso **LA CONTRATANTE** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03. ----------

10. **CLÁUSULA DÉCIMA**

10.1. En caso que **EL CERTIFICADOR**, durante la vigencia del presente Contrato, tenga acceso a información de carácter confidencial o que constituya propiedad intelectual o industrial de **LA CONTRATANTE** o de terceros, **EL CERTIFICADOR**, sus agentes, representantes o expertos se comprometen a no revelar dicha información a terceros, durante la vigencia del presente Contrato, o luego de su expiración, salvo mediante autorización previa, expresa y por escrito, del representante autorizado por la **CONTRATANTE** y del propietario de la información, si fuera el caso.----------

SGS Paraguay S.A
Tel. 222 582

11. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA**

11.1. **EL CERTIFICADOR** se compromete a no hacer referencia a este Contrato en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que **LA CONTRATANTE** prefiere sus servicios a los de otras firmas o empresas. **EL CERTIFICADOR** se compromete a obtener autorización expresa y escrita del representante autorizado de **LA CONTRATANTE**, antes de utilizar el nombre de **LA CONTRATANTE.**----------

12. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA**

12.1. El presente Contrato entrará a regir dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la formalización correspondiente y estará vigente hasta el **31 de diciembre de 2016. LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a **EL CERTIFICADOR** con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad **LA CONTRATANTE** pagará solamente a **EL CERTIFICADOR** una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación de **LA CONTRATANTE** (*Dirección Administrativa y la Abogacía del Tesoro*), los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará a **EL CERTIFICADOR** el derecho de pago a indemnización alguna. **LA CONTRATANTE** podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de **EL CERTIFICADOR.**----------

13. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA**

13.1. Por los servicios prestados bajo el presente Contrato **LA CONTRATANTE** pagará a **EL CERTIFICADOR** la suma total de **Gs 112.867.480, (Guaraníes Ciento Doce Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta)**. Esta suma, incluye todos los gastos y costos en que **EL CERTIFICADOR** pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato, y la forma de pago será la siguiente manera:-

LOTE 1 DIRECCION ADMINISTRATIVA					
N°	**Descripción**	**Unidad de Med.**	**P. U. (IVA incl.)**	**Cant.**	**Precio Total IVA incl.**
1.1	Auditoria de Pre-Certificación	Unidad	**12.375.000**	1	12.375.000
1.2	Auditoria de Certificación	Unidad	**31.405.000**	1	31.405.000
1.3	Seguimiento Semestral	Unidad	**5.775.000**	5	28.875.000

SGS Paraguay S.A.
Tel. 222 582

Total Adjudicado LOTE Nº 1					**72.655.000**
LOTE 2 SERVICIOS JURIDICOS Y DE FISCALIZACION DE SOCIEDADES (ABOGACIA DEL TESORO)					
N°	**Descripción**	**Unidad de Med.**	**P. U. (IVA incl.)**	**Cant.**	**Precio Total IVA incl.**
2 - Servicios de Re-Certificación de calidad de los Procesos:					
2.1	Auditoria seguimiento adicional para cierre de hallazgos	Unidad	**1.963.500**	1	1.963.500
2.2	Auditoria de re-certificación	Unidad	**18.613.980**	1	18.613.980
2.3	Seguimiento Semestral	Unidad	**3.927.000**	5	19.635.000
Total Adjudicado LOTE Nº 2					**40.212.480**
TOTAL ADJUDICADO LOTES Nº 1 Y 2					**112.867.480**

13.2 El pago se solicitará por nota a través de mesa de entrada de la Dirección Administrativa, acompañada de facturas, y los correspondientes informes de aceptación expedidos por las dependencias afectadas al servicio. Se realizará el pago en un plazo máximo de sesenta (60) días de la presentación de la factura y entrega efectiva de los servicios adjudicados certificado y aprobado por la dependencia afectada y por cada trabajo recibido.----------

La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.----------

14. CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA

14.1 Si **EL CERTIFICADOR** no diere cumplimiento a la realización de servicio en el plazo establecido en éste Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 1% (uno) del valor de los honorarios, por los servicios en mora, por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a **EL CERTIFICADOR.**----------

14.2 El valor total de la multa está limitado hasta un máximo del 10 (diez) por ciento sobre el valor total del contrato. La aplicación de la multa será conforme a informe de comunicación de atraso por parte de la dependencia en que se prestará el servicio, mediante una comunicación escrita a la Coordinación de la UOC.----------
La contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **EL CERTIFICADOR.**---

14.3 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **EL CERTIFICADOR**, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de los servicios en cuestión.---

SGS Paraguay S.A.
Tel. 222 582

14.4 Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Póliza de Responsabilidad Profesional del contrato.----------

15 CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA

15.1 La Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ,** será la representante autorizado por **LA CONTRATANTE** para los efectos de la firma del presente Contrato o de cualquier modificación en los términos del mismo que sea necesaria. **LA CONTRATANTE** no será responsable de ningún costo adicional incurrido por **EL CERTIFICADOR** por modificaciones en los términos del presente Contrato que no hayan sido autorizados por escrito por el representante de **LA CONTRATANTE.** Cualquier costo adicional por la ampliación o modificación de los términos del presente Contrato deberá ser autorizado por escrito por **LA CONTRATANTE.**----------

16 CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA

16.1 **EL CERTIFICADOR** no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información recuperada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión del proceso de recuperación que se llevará adelante, así como la misma información digitalizada, deberá ser efectuada a través de **LA CONTRATANTE**, siendo ella la única parte que podrá autorizar cualquier tipo de promoción, difusión e inclusive visitas.----------

17 CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA

17.1 **EL CERTIFICADOR,** contratará y capacitará al personal que sea utilizado para obtener el producto solicitado, responsabilizándose por cualquier obligación inherente al pago y prestaciones del personal contratado, así como de seleccionar al mismo de acuerdo a las necesidades. **LA CONTRATANTE** no asume responsabilidad u obligación laboral alguna con el personal contratado por **EL CERTIFICADOR.**----------

18 CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA

18.1 Los productos esperados como resultado del presente Contrato, con sus definiciones y vinculaciones, sus fuentes y derechos de autor, serán de propiedad de **LA CONTRATANTE.** Los mismos, deberán contar con todos aquellos elementos necesarios para su utilización en los términos previstos en los Términos de Referencia.----------

19 CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA

19.1 Los equipos y/o bienes a ser utilizados por **EL CERTIFICADOR** durante la realización de los trabajos, deberán ser de su propiedad o estar bajo su posesión, y cualquier tipo de daño que sufran durante su operación por la causa que fuere, estará a su cargo, debiendo reponer y/o reparar inmediatamente el equipo faltante, para continuar con

SGS Paraguay S.A.
Tel. 222 582

el desarrollo normal del proceso de la consultoría.----------

20 CLÁUSULA VIGÉSIMA

20.1 Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

CONTRATANTE

Dirección: Chile Nº 252 e/ Palma y Pte. Franco - Asunción
Tel/fax: (021) 493-630 – Email: uoc@hacienda.gov.py

EL CERTIFICADOR

Dirección: Gral. Aquino Nº 286 esq. Mariscal Estigarribia
Ciudad: Asunción
Tel/fax: (021) 222-582 Email: javier.lopez@sgs.com

21 CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA

21.1 Son causales de rescisión del contrato por parte de **LA CONTRATANTE:**

21.1.1 En caso de incumplimiento de los servicios que se detallan en los Términos de Referencias, **LA CONTRATANTE** podrá terminar este contrato en cualquier momento, mediante una notificación escrita con 10 (diez) días corridos de anticipación.----------

21.1.2 Al recibir esta notificación **EL CERTIFICADOR** inmediatamente tomará medidas para dejar los servicios terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará a **LA CONTRATANTE** todos los informes, propuestas y documentos elaborados hasta la fecha de la notificación.----------

22 CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA

22.1 Son causales de rescisión del contrato por parte de **EL CERTIFICADOR:**

22.1.1 En caso de que un importe vencido y pagadero a **EL CERTIFICADOR** en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de lo estipulado en los Términos de Referencia, **EL CERTIFICADOR** si lo desea, podrá terminar este contrato mediante una notificación escrita con 10 (diez) días corridos de anticipación.----------

23 CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA

23.1 Consecuencias de la rescisión del contrato.

23.1.1 En caso de terminación del contrato imputable a **LA CONTRATANTE, EL CERTIFICADOR** tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión de contrato y el reembolso de los gastos en que hubiera incurrido antes de dicha terminación. ----------

23.1.2 En caso de rescisión por causas imputables a **EL CERTIFICADOR, LA CONTRATANTE**

SGS Paraguay S.A
Tel. 222 582

tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios.----------

24 CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA

24.1 Toda controversia técnica que no pueda solucionarse en forma amigable, quedará sometido al arbitraje de una Comisión integrada por un representante de **LA CONTRATANTE** y un representante de **EL CERTIFICADOR**.----------

24.2 En caso de conflictos en la interpretación del presente Contrato, que no pueda solucionarse amigablemente, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República del Paraguay.----------

25 CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA

25.1 **EL CERTIFICADOR**, sus funcionarios, agentes, representantes, expertos, sucesores y cesionarios se someten a todas las obligaciones, acuerdos y responsabilidades incluidos en este Contrato. **EL CERTIFICADOR** no podrá ceder ninguna de sus obligaciones, acuerdo o responsabilidades bajo el presente Contrato ni podrá ceder este Contrato sin el consentimiento por escrito del representante legal de **LA CONTRATANTE**.----------

26 CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA

26.1 **EN FE DE LO CUAL, EL CERTIFICADOR Y LA CONTRATANTE**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 8 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR LA CONTRATANTE:

C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ
Directora Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA

POR EL CERTIFICADOR:

Ing. JAVIER LÓPEZ FRACCHIA
Representante Legal
SGS PARAGUAY S.A.

SGS Paraguay S.A.
Tel. 222 582